



MINISTERIO DE VIVIENDA
ORDEN DE COMPRA No. 007/2024
LC No. 03/2024

San Salvador, 23 de abril de 2024

Señores
CALLEJA, S.A. DE C.V.
NIT:

Tels.

La recepción del suministro detallado en la presente ORDEN DE COMPRA deberá realizarse en: Ministerio de Vivienda, Plantel La Lechuza, Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, San Salvador, Módulo B, Unidad de Talento Humano.

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	ESPECIFICO
UNIDAD	LOTE No. 2 VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA. LICITACIÓN COMPETITIVA Ref.: LC No. 03/2024, denominada: "ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS) PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, 2024". REQUERIMIENTO DE COMPRA REF.: MV-UTH-001-21/03/2024 Adquirir vales de consumo de supermercado (tarjetas electrónicas) para la compra de productos de la canasta básica para el personal del Ministerio de Vivienda. Precios con IVA incluido Forma de Pago Crédito: 60 DÍAS Clasificación de la empresa: Gran empresa Administradora de Orden de Compra: Licda. Gloria Alejandrina Durán de Arévalo Tel: 7734-9836 e-mail: alejandrina.duran@vivienda.gob.sv	582	\$160.00	\$93,120.00	54199
TOTAL				US\$93,120.00	

El valor total de esta ORDEN DE COMPRA es de NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$93,120.00). El suministro detallado en la misma deberá ser entregado de forma PARCIAL, en el plazo máximo de TRES (3) DIAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente en que el Contratista reciba la Orden de Pedido respectiva, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

DATOS DE LA APLICACIÓN

UNIDAD PRESUPUESTARIA	LÍNEA DE TRABAJO
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	01 DIRECCIÓN SUPERIOR
CIFRAS PRESUPUESTARIAS 2024-3600-3-01-01-21-1	
OBSERVACIONES: Disponibilidad Presupuestaria Memorándum Ref. MV/GFI/158/2024	

F.

IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOLÍS DE CASTRO
MINISTRA DE VIVIENDA AD HONORARIAM



CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

- El importe de la presente Orden de Compra se hará con cargo a: **FONDO GENERAL.**
- La facturación deberá presentarse de la siguiente manera: **FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.**
- El Contratista deberá sujetarse a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta y Oferta respectiva, las cuales forman parte integral de la presente Orden de Compra.
- Toda comunicación entre el Contratista y el Ministerio de Vivienda será a través de la Administradora de Orden de Compra, Licenciada Gloria Alejandrina Durán de Arévalo.
- El Oferente se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine la autoridad correspondiente.
- Cualquier acto, sospecha de soborno o compras irregulares podrá denunciarlo mediante los canales de denuncias al teléfono 135 o mediante el correo: denuncia@dinac.gob.sv

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y de ejecución inmediata.

El importe de Garantía de Cumplimiento es del diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de compra, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Vivienda, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la Orden de Compra. La vigencia de la garantía será igual al plazo contractual más noventa (90) días calendario, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F8 que se proporciona en la Sección III, literal J. Formularios. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, y deberá ser emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En caso de que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

